



Cronología de fechas importantes para la elección de Nevada en noviembre 2022

Votación por correo

- **Viernes 23 de septiembre** - Los condados deben comenzar a enviar boletas de votación por correo a personal militar y votantes residiendo en el extranjero (UOCAVA por sus siglas en inglés) que tengan solicitudes aceptadas.
- **Jueves 29 de septiembre** - Los condados deben comenzar a enviar las boletas de votación por correo a residentes que vivan fuera del estado.
- **Martes 11 de octubre** - fecha límite para registrarse para la votación por correo y en persona. Este es el último día para que los nevadenses puedan registrarse para votar por correo o en persona en la oficina del administrador/registrador del condado.
- **Martes 19 de octubre** - Fecha límite para que los condados envíen las boletas de votación por correo al electorado de Nevada dentro los límites del estado.
- **Lunes 24 de octubre** - Los condados pueden comenzar a verificar y contar los votos por correo. La junta central de conteo de boletas por correo puede comenzar a contar las boletas recibidas y procesadas 15 días antes del día de las elecciones.
- **Martes 25 de octubre** - Fecha límite para que los votantes registrados soliciten su boleta de votación por correo para las elecciones generales.
- **Martes 8 de noviembre Día de las elecciones** - Los votantes sometiendo sus boletas por correo deben asegurarse que la misma sea matasellada con la fecha del día de las elecciones para que sea contada. Los votantes sometiendo su boleta en persona deben entregarlas al administrador del condado o cualquier punto de entrega antes que los centros de votación cierren a las 7:00 p.m.
- **Sábado 12 de noviembre** - Fecha límite para enviar la boleta por correo. Para que una boleta de votación por correo sea contada, la misma debe ser enviada y matasellada en el día de las elecciones o antes y recibida por el administrador a las 5:00 p.m. en el cuarto día después de las elecciones.
- **Lunes 14 de noviembre** - Fecha límite para corregir firmas¹. Los votantes tienen hasta las 5:00 p.m. para proveer una firma o corregir su firma como se indica para que su boleta sea contada.

¹ “Corregir” es el proceso mediante el cual el votante puede: 1) recibir notificación por parte de oficiales electorales sobre una discrepancia o duda razonable en la firma utilizada en la boleta por correo y la que está en su registro; y 2) tiene la oportunidad de corregir el tema en cuestión y que su boleta sea contada. En Nevada, un votante puede tener la oportunidad de corregir un sobre si: 1) el votante no firmó el sobre; o 2) oficiales electorales determinan que existe una duda razonable sobre si el votante utilizó la misma firma en la boleta que la registrada o si en realidad le pertenece.

Votación presencial (Temprana y el día de las elecciones)

- **Viernes 9 de septiembre** - Fecha límite para los votantes sometan una solicitud al administrados, para no recibir una boleta de votación por correo.
- **Martes 11 de octubre** - Fecha límite para registrarse para votación temprana o por correo. Este es el último día para que los nevadenses se registren para votar en persona o por correo en la oficina del administrador/registrador.
- **Sábado 22 de octubre** - Votación temprana en persona comienza en todos los condados. Los votantes registrados pueden votar temprano en persona en puntos de votación establecidos para votar temprano.
- **Martes 25 de octubre** - Los condados o publican una lista alfabética de todos los votantes registrados o hace que se publique en el periódico un anuncio de que se proveerá gratuitamente la lista si es que alguien la solicita.
- **Martes 8 de noviembre Día de las elecciones.**
 - **7:00 a.m.** - Abren los puntos de votación.
 - **Registración el mismo día** - Los votantes se pueden registrar para votar en el día de las elecciones generales **hasta las 7:00 p.m. en los puntos de votación.**
 - **7:00 p.m.** - Cierran los puntos de votación. Se le debe permitir votar a todas las personas que aun estén en la fila. Los votantes entregando sus boletas de votación por correo a la junta, deben hacerlo hasta esta hora.
- **Viernes 11 de noviembre** - Fecha límite para confirmar la identificación de las boletas provisionales. Los votantes que emitan un voto provisional tienen hasta las 5:00 p.m. del viernes después de las elecciones para proveer identificación u otra información necesaria requerida por el administrador/registrador del condado para que su boleta cuente.

Conteo, escrutinio y certificación

- **Viernes 4 de noviembre** - Fecha límite para que administradores/registradores del condado envíen el número de votantes registrados por precinto y distrito, así como las afiliaciones políticas votantes (si es que tienen), al secretario de estado.
- **Martes 8 de noviembre - Día de las elecciones.**
 - **Después de las 8:00 a.m.** - Las juntas electorales bipartidistas nombradas por el administrador del condado inician el conteo de las boletas de votación temprana después de las 8:00 a.m
 - **Luego del cierre de los puntos de votación** - La junta de conteo debe documentar todas las boletas de papel (tanto como usadas como no) que no hayan sido parte del proceso de conteo de la junta central de boletas por correo. Ese número de boletas debe ser correspondido con el número de nombres en la lista de votantes, ambos números deben coincidir y cualquier discrepancia deber ser registrada. Luego la junta debe contar las boletas votadas y el proceso debe ser público y continuar sin interrupción hasta que este completo. El administrador del condado debe publicar una copia de los resultados de los votos tabulados afuera del centro de conteo o en la corte local.
- **Jueves 17 de noviembre** - Fecha límite para auditorías de condado. Los administradores/registradores del condado deben realizar auditorías poselectorales y enviar los resultados al secretario de estado antes de que cumplan 7 días después de las

elecciones.

- **Viernes 18 de noviembre** - Fecha límite del escrutinio del condado. La junta se reúne y escruta los envíos en cuanto la junta de comisionados del condado recibe los resultados de todos los precintos y distritos. Deben completar el escrutinio, certificar los resultados y enviar una versión electrónica (“abstracto”) al secretario de estado a más tardar 7 días después de la elección.
- **Martes 22 de noviembre** - Escrutinio y certificación estatal. Los magistrados de la Corte Suprema (al menos en su mayoría), se reúnen con el secretario de estado en el cuarto martes después de las elecciones para escutar los abstractos certificados del condado y declara los resultados. Casi inmediatamente después, el gobernador emite los certificados de las elecciones y una proclamación declarando la elección de candidatos.

Recuentos e impugnaciones electorales

- **Martes 22 de noviembre** - Fecha límite para someter una impugnación. Las partes elegibles que quieran impugnar la elección deben someter una declaración de impugnación a las autoridades pertinentes* en un plazo de 14 días luego de las elecciones salvo que se demande un recuento.
 - Autoridad pertinente: con el secretario de estado para gobernador, vicegobernador, legisladores estatales, magistrados de la Corte Suprema o juez de la corte de apelaciones; y el administrador de la corte distrital para todas las demás contiendas.
- **Viernes 25 de noviembre (en un plazo de 3 días hábiles luego de concluir el escrutinio)** - Fecha límite para solicitar recuentos de las elecciones generales.
- **Viernes 8 de diciembre** - Fecha límite para la sesión conjunta de la Cámara de Representantes y el Senado para decidir por mayoría de voto, sobre impugnaciones a los puestos de gobernador, vicegobernador o magistrado de la Corte Suprema.